

1

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
INFORME DE COMISION ESPECIAL
VERIFICACIÓN DE RESULTADOS DE MEDICIÓN
Y DE GESTIÓN
PERÍODO AUDITADO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2011**

SECRETARÍA GENERAL
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

RECEBIDO

18 DIC. 2012

A LAS: 9 HORAS: 34 MINUTOS

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
UNIDAD DEL SISTEMA DE
INFORMACION GUBERNAMENTAL -SIG-

RECEBIDO

Firma: [Firma] Hora: 6:40
Guatemala, C. A.

GUATEMALA, NOVIEMBRE DE 2012

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

Conforme el artículo 34 del Acuerdo Legislativo número 18-93, publicado el 3 de diciembre de 1993, se reforma el artículo 252 de la Constitución Política de la República de Guatemala, el cual queda así: **"ARTÍCULO 252. Procuraduría General de la Nación.** La Procuraduría General de la Nación tiene a su cargo la función de asesoría y consultoría de los órganos y entidades estatales. Su organización y funcionamiento se regirá por su ley orgánica.

El Procurador General de la Nación ejerce la representación del Estado y es el Jefe de la Procuraduría General de la Nación. Será nombrado por el Presidente de la República, quien podrá también removerlo por causa justificada debidamente establecida. Para ser Procurador General de la Nación se necesita ser colegiado activo y tener las mismas calidades correspondientes a magistrado de la Corte Suprema de Justicia.

El Procurador General de la Nación durará cuatro años en el ejercicio de sus funciones y tendrá las mismas preeminencias e inmunidades que los magistrados de la Corte Suprema de Justicia."

1.2 Función

Las funciones de la Procuraduría General de la Nación entre otras son:

Asesorar a los Órganos y entidades del Estado en todos aquellos asuntos en que, sin tener intervención obligatoria, se solicite su opinión. Los dictámenes contienen la opinión de los profesionales de la PGN quienes conocen casos específicos en las distintas materias jurídicas.

Ejercer la representación del Estado de Guatemala dentro y fuera del territorio nacional sosteniendo los derechos de la Nación en todos los juicios en que fuera parte, promoviendo la oportuna ejecución de las sentencias que se dicten a su favor. Así también interviene en trámites administrativos y negocios en que estuviere interesado el estado, formalizando los actos y suscribiendo los contratos que sean necesarios para el cumplimiento de tal fin.

En la actualidad la Procuraduría General de la Nación cuenta con un equipo de profesionales multidisciplinarios que lo hacen ser el bufete más grande del país, además de ser el de mayor alcance ya que cuenta con 16 sedes departamentales, esto con el fin de servir de una manera eficiente y transparente al Estado de Guatemala.

Objetivos

Incidir en el correcto desempeño de la Administración Pública, a través de una adecuada y pronta asesoría técnico-jurídica.

Infundir los principios y valores del Estado de Derecho en los actores relacionados con el trabajo de la Procuraduría General de la Nación.

Lograr que se reconozca la transparencia en el cumplimiento de las funciones de la Procuraduría General de la Nación.

Optimizar los resultados del trabajo cotidiano de la Procuraduría General de la Nación.

Ser el eficiente representante de menores, ancianos y discapacitados en estado de abandono y el promotor de acciones judiciales y extrajudiciales para proteger a la familia, haciendo énfasis en la mujer.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el artículo 232 Contraloría General de Cuentas.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia, 4 Atribuciones y 7 Acceso y Disposición de Información.

El Acuerdo Gubernativo No. 318-2003 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 3 Finalidad, 5 Acceso y Disposición de Información y 47 Acreditación

Las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

3.1 Generales

Verificar los Resultados de Medición y de Gestión de la Procuraduría General de la Nación, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, con base a las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, Normas Generales de Control Interno, Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento.

3.2 Específicos

Evaluar la organización y funciones de la entidad;

Establecer los criterios técnicos emanados del análisis correspondiente;

Verificar la existencia del Plan Operativo Anual POA y el cumplimiento de los objetivos establecidos en el mismo;

Verificar los estándares que se han usado en la Planificación Institucional, para comparar el rendimiento real con los objetivos de la entidad;

Verificar la existencia, divulgación e implementación del Manual de Funciones y Procedimientos Institucional;

Verificar el cumplimiento de las leyes y normas aplicables.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

El examen especial comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, cubriendo el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2011; con énfasis principalmente en la estructura organizacional, manual de funciones y procedimientos, plan operativo anual, resultados de medición y de gestión institucional.

Otros Aspectos

Información Financiera y Presupuestaria

El balance presupuestal que muestra la Procuraduría General de la Nación, según el informe de gestión de resultados económicos y financieros generados del Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental, por el ejercicio fiscal 2011, revela un presupuesto aprobado de Q.54,580,000.00, vigente Q.57,755,334.18 y devengado Q.56,201,314.61, para un porcentaje de ejecución de gastos de 97.31%

5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

Comentarios

Se solicitaron para su revisión: el Manual de Funciones y Procedimientos, el Plan Operativo Anual, Informes de Gestión y Memoria de Labores del año 2011, con el fin de realizar pruebas de cumplimiento y evaluar los procesos administrativos de la Procuraduría General de la Nación.

Conclusiones

En forma general se determinaron las siguientes deficiencias:

El Plan Operativo Anual, no incluye el formulario DTP5, Registro de Indicadores.

La información del SICOIN, no concilia con el Plan Operativo Anual, ya que se realizaron modificaciones a las metas programadas, sin documentos que respalden su aprobación.

La entidad carece de programa de inducción para personal de nuevo ingreso, así como para el personal que ha sido promocionado a otra categoría.

El Manual de Funciones Institucional, no cuenta con aprobación de la máxima autoridad y el Manual de Procedimientos, contiene procesos aprobados, únicamente de la Dirección Financiera.

La Procuraduría General de la Nación carece de ley orgánica que defina su organización y funcionamiento.

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Al practicar la Auditoría de Gestión se detectaron varios hallazgos, sobre los cuales se realizaron las recomendaciones respectivas para el fortalecimiento del control interno de la Procuraduría General de la Nación, que se detallan a continuación.

6.1 HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO**Hallazgo No. 1****Falta de Indicadores de Gestión****Condición**

Al evaluar el Plan Operativo Anual, se constató que éste carece del formulario DTP5, Registro de Indicadores, los cuales están estructurados de acuerdo a la misión, visión y objetivos institucionales.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno, contenidas en el Acuerdo Numero 09-03, emitidas por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, en su numeral 4.4 indica: "Indicadores de Gestión. La máxima autoridad de cada ente público es responsable porque la unidad especializada elabore los indicadores aplicables a cada nivel que permitan medir la gestión institucional. La unidad especializada en

coordinación con los entes rectores deben definir los procedimientos que permitan establecer, de acuerdo a los objetivos institucionales, unidades de medida y relaciones financieras que permitan definir técnicamente los indicadores de su gestión."

Causa

Falta de Indicadores de Gestión, que permitan medir la visión de la Institución.

Efecto

Limitante de la Institución para medir su gestión.

Recomendación

En su calidad de máxima autoridad, el Procurador General de la Nación debe verificar que el encargado de la Unidad administrativa que corresponda, formule los indicadores institucionales en forma técnica, que permitan establecer unidades de medida y relaciones financieras adecuadas.

Comentario de los responsables

En el año 2010 la Dirección Financiera formuló el Plan Operativo Anual 2011 conforme a los lineamientos emitidos por los entes rectores de este proceso: Ministerio de Finanzas Públicas (Dirección Técnica del Presupuesto) y la Secretaría de Planificación de la Presidencia -SEGEPLAN-. En lo referente a la formulación de *indicadores de gestión*, no se programaron debido a que en ese momento no se contó con la Unidad especializada para la elaboración de los mismos, como lo indica el numeral 4.4 de las Normas Generales de Control Interno de la Contraloría General de Cuentas.

En relación a la creación de la Unidad de Planificación y la contratación de su personal no se realizó debido a:

- a. La prohibición establecida en el artículo 7 del Decreto 54-2010 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2011, que limitaba la creación de nuevas plazas.
- b. La falta de disponibilidad presupuestaria, que ha restringido a la Institución la contratación del personal especializado.

Con el objeto de contar con la Unidad especializada, se realizó el proyecto de creación e implementación de la Unidad de Planificación Estratégica de la Procuraduría General de la Nación, como consta en fotocopia adjunta del Oficio PGN-DF-OF-281-2011, de fecha 14 de septiembre 2011, enviado al Ex Procurador General de la Nación Licenciado Guillermo Antonio Porras Ovalle.

No obstante lo anterior, a requerimiento y con el apoyo de los Técnicos de la Unidad de Evaluación de la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, se formularon para el Ejercicio Fiscal 2013 los *indicadores de*

gestión en el Anteproyecto de Presupuesto, mismos que se integrarán al Plan Operativo Anual correspondiente a dicho ejercicio fiscal.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que la administración acepta que los indicadores de gestión se incluyen hasta en el anteproyecto de presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal 2013.

Acciones legales y administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para Héctor Rolando González Hernández, Director Financiero de la Procuraduría General de la Nación, por la cantidad de Q5,000.00, quien fungió en el período del 01 de enero al 31 de diciembre 2011.

Hallazgo No. 2

Deficiente elaboración del Plan Operativo Anual. No se elaboraron modificaciones a metas programadas

Condición

Al evaluar la información de gestión presentada por la Procuraduría General de la Nación y compararla con la información existente en el SICOIN, se constató que no concuerda con el Plan Operativo Anual, ya que se realizaron modificaciones a las metas programadas, sin que existan documentos que respalden su aprobación.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno, contenidas en el Acuerdo Numero 09-03, emitidas por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, en su numeral 4.21 "Actualización de Programación Presupuestaria y Metas". Establece: "La máxima autoridad de cada ente público, debe dictar políticas y procedimientos que permitan realizar la reprogramación presupuestaria y el ajuste a las metas respectivas en función de las modificaciones presupuestarias realizadas. La unidad especializada debe velar porque las políticas y procedimientos aseguren que se ha programado la ejecución presupuestaria, bajo los mismos criterios y procedimientos aplicados en la programación inicial, a nivel de programas y proyectos y por ende sus metas e indicadores, mostrando con ello el potencial de la gestión institucional."

Causa

No se utilizaron mecanismos de control adecuados de seguimiento y evaluación, al Plan Operativo Anual 2011.

Efecto

Limita el proceso de rendición de cuentas, afectando la transparencia en el uso de los recursos públicos.

Recomendación

En su calidad de máxima autoridad, el Procurador General de la Nación debe verificar que el encargado de la Unidad administrativa que corresponda, genere y presente los informes de gestión correspondientes a las metas programadas y que hayan sido objeto de modificaciones en el Plan Operativo Anual.

Comentario de los responsables

Tal situación se realizó ya que en el ejercicio fiscal 2011, las metas indicadas textualmente en el Plan Operativo Anual, son las mismas ingresadas en el Anteproyecto de Presupuesto, conforme a lo indicado en los formularios DTP4 y DTP6 que se adjuntan. La descripción de las metas en los formularios indicados, se formuló de manera técnica y únicamente cambia su redacción, no así el fondo de las actividades que la Entidad realiza. Las metas se programaron de acuerdo a la asesoría y revisión efectuada conjuntamente con la Dirección Técnica del Presupuesto.

Las modificaciones presupuestarias únicamente afectaron renglones presupuestarios dentro de cada uno de sus programas, no así el contenido de las metas de los mismos, debido a que el presupuesto de egresos de la Procuraduría General de la Nación es únicamente de funcionamiento y no de inversión física.

Se adjuntan cuadros comparativos de metas del Plan Operativo Anual año 2011, versus metas ingresadas en el sistema de Contabilidad Integrada -Sicoin-.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que al efectuar modificaciones presupuestarias, debió haberse ajustado las metas institucionales y por consiguiente, actualizar el Plan Operativo Anual.

Acciones legales y administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para Héctor Rolando González Hernández, Director Financiero de la Procuraduría General de la Nación, por la cantidad de Q5,000.00, quien fungió en el período del 01 de enero al 31 de diciembre 2011.

Hallazgo No. 3**Falta de programa de inducción al personal****Condición**

Al verificar la información proporcionada por la Procuraduría General de la Nación, se constató que carece de programa de inducción para personal de nuevo ingreso, así como para el personal que ha sido promocionado a otra categoría.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno, contenidas en el Acuerdo Numero 09-03, emitidas por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, en su numeral 3.4: "Inducción al Personal de Nuevo Ingreso y Promocionado" Indica: "La máxima Autoridad de cada ente público, debe dictar las políticas que provean de una adecuada inducción al personal de nuevo ingreso, así como al que ha sido promocionado. Cada ente público deberá diseñar un programa de inducción para el personal de nuevo ingreso, así como para aquel que ha sido promocionado a otra categoría. Este programa deberá comprender el conocimiento sobre la institución para la que laborará, así como sus atribuciones y los derechos como servidor público, además de las obligaciones que debe cumplir conforme a la legislación aplicable."

Causa

Inobservancia de la aplicación de la Norma General de Control Interno por parte del responsable de la administración del recurso humano en la entidad.

Efecto

Propicia que el empleado afronte dificultades en el cumplimiento de sus funciones.

Recomendación

En su calidad de máxima autoridad, el Procurador General de la Nación debe exigir al responsable de la unidad encargada de la administración del recurso humano en la entidad, la elaboración y oficialización de un programa de inducción que comprenda el conocimiento sobre la institución, atribuciones y derechos del servidor público, para promover el fortalecimiento del ambiente y estructura del control interno.

Comentario de los responsables

El Departamento de Recursos Humanos, realiza la inducción al personal de nuevo ingreso y promovidos de la Procuraduría General de la Nación, sin embargo tal procedimiento no se encuentra plasmado de forma escrita únicamente se efectúa de forma sistemática en la primera quincena de cada mes, siempre y cuando haya contratación y promoción.

En tal virtud se giraron las instrucciones por escrito al Departamento de Recursos Humanos, a efecto que se redacte el manual y oportunamente sea aprobado por este Despacho, se adjunta copia de las instrucciones giradas al Departamento de Recursos Humanos.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo, ya que la administración indica que se carece del manual de inducción al personal de nuevo ingreso y promovido, y que en este año se giraron instrucciones al Departamento de Recursos Humanos para su implementación.

Acciones legales y administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para Lilian Magaly Zacarías Mejía, Jefe de Recursos Humanos de la Procuraduría General de la Nación, por la cantidad de Q5,000.00, quien fungió en el período del 01 de enero al 31 de diciembre 2011.

Hallazgo No. 4**Manuales no aprobados****Condición**

Al verificar la documentación proporcionada por la Procuraduría General de la Nación, se constató que el Manual de Funciones Institucional, no cuenta con aprobación de la máxima autoridad y el Manual de Procedimientos, contiene procesos aprobados, únicamente de la Dirección Financiera.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno, contenidas en el Acuerdo Numero 09-03, emitidas por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, en su numeral 1.10, "Manuales de Funciones y Procedimientos." Establece: "La Máxima autoridad de cada ente público, debe apoyar y promover la elaboración de manuales de funciones y procedimientos para cada puesto y procesos relativos a las diferentes actividades de la entidad. Los Jefes, Directores y demás Ejecutivos de cada entidad son responsables de que existan manuales, su divulgación y capacitación al personal, para su adecuada implementación y aplicación de las funciones y actividades asignadas a cada puesto de trabajo."

Las Normas Generales de Control Interno, contenidas en el Acuerdo Numero 09-03, emitidas por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, en su numeral 1.5, "Separación de Funciones." Establece: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, delimitar cuidadosamente, las funciones de las unidades administrativas y sus servidores. Una adecuada separación de funciones garantiza independencia entre los procesos de: autorización, ejecución, registro, recepción, custodia de valores y bienes y el control de las operaciones. La separación de funciones tiene como objetivo evitar que una unidad administrativa o persona ejerza el control total de una operación."

Causa

Inobservancia de la aplicación de la Norma General de Control Interno, por falta de control administrativo.

Efecto

Crea dificultad en delimitar responsabilidades de cada puesto de trabajo de acuerdo a las tareas asignadas.

Recomendación

En su calidad de máxima autoridad, el Procurador General de la Nación debe exigir al responsable de la unidad encargada de la administración del recurso humano en la entidad, la emisión y aprobación de los manuales de procedimientos.

Comentario de los responsables

En relación al Manual de Funciones Institucional, se está realizando la revisión y actualización correspondiente, mismo que será aprobado por este Despacho oportunamente.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que la administración manifiesta que el Manual será aprobado por el Despacho oportunamente, lo que evidencia falta de autorización de la máxima autoridad.

Acciones legales y administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para Lilian Magaly Zacarías Mejía, Jefe de Recursos Humanos de la Procuraduría General de la Nación, por la cantidad de Q5,000.00, quien fungió en el período del 01 de enero al 31 de diciembre 2011.

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables**Hallazgo No. 1****La institución carece de ley orgánica****Condición**

En el desarrollo de la auditoría, se comprobó que la Procuraduría General de la Nación carece de su propia ley orgánica que defina su organización y funcionamiento.

Criterio

La Constitución Política de la República de Guatemala en su artículo 252. Procuraduría General de la Nación, reformado por el artículo 34 del Acuerdo Legislativo 18-93 publicado el 3 de diciembre de 1993, establece: "La Procuraduría General de la Nación tiene a su cargo la función de asesoría y consultoría de los órganos y entidades estatales. Su organización y funcionamiento se regirá por su ley orgánica..."

18

Están las firmas del presidente y vicepresidente de la República, y Consejo de Ministros.

Se adjunta fotocopia del Acuerdo Gubernativo Número 449-2002.

Derivado de la falta de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Nación, no puede funcionar como una Entidad totalmente organizada, que se rija por dicho cuerpo normativo y por ende no se le han autorizado otros cuerpos normativos para funcionar como lo establece el artículo 252 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que la administración hace referencia a gestiones del año 2002, sin evidenciar trámites posteriores.

Acciones legales y administrativas

No se genera sanción económica, en virtud que la responsabilidad de la aprobación del Acuerdo Gubernativo corresponde al Organismo Legislativo a través del Congreso de la República. Sin embargo, el actual Procurador General de la Nación, debe promover las gestiones que correspondan para que se obtenga dicha aprobación, y la Procuraduría General de la Nación disponga de su propia Ley Orgánica y se cumpla con lo establecido en la Constitución Política de la República.

Hallazgo No. 2

Incumplimiento de Normas y Disposiciones Legales

Condición

En el procedimiento de análisis al cumplimiento de presentación de constancia transitoria de inexistencia de reclamación de cargos extendida por la Contraloría General de Cuentas, se estableció que la Procuraduría General de la Nación, no presentó información del personal que laboró en el ejercicio 2011; así mismo, del total de treinta y dos funcionarios y empleados reportados, únicamente uno presentó en tiempo dicha constancia, veinticinco lo hicieron en forma extemporánea, uno no lo ha presentado, cuatro se encuentran en trámite y dos no aportan pruebas de gestión. Adicionalmente, no se presentó constancia o finiquito de la institución en la cual prestaron servicios anteriormente.

Criterio

El Decreto Número 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, en el artículo 16. Impedimentos para optar a cargos y empleos públicos, establece: "... Tampoco podrán optar a ningún cargo o empleo público: ... b) Quienes habiendo

recaudado, custodiado o administrado bienes del Estado, no tengan su constancia de solvencia o finiquito de la institución en la cual prestó servicios y de la Contraloría General de Cuentas..." La misma ley, en el artículo 30. Finiquito, establece: "... Para que una persona pueda optar a un nuevo cargo público sin que haya transcurrido el plazo de la prescripción, bastará con que presente constancia extendida por la Contraloría General de Cuentas de que no tiene reclamación o juicio pendiente como consecuencia del cargo o cargos desempeñados anteriormente..."

Causa

Falta de mecanismos de control, por parte del responsable de la unidad encargada de contratación de personal de la Procuraduría General de la Nación.

Efecto

Contratación de funcionarios y empleados públicos, con posibles reclamaciones o juicios pendientes al haber desempeñado cargos públicos anteriormente.

Recomendación

El Procurador General de la Nación, en su calidad de autoridad superior debe verificar que la unidad encargada, cumpla con exigir al personal que se contrate, previo a tomar posesión de un cargo en la entidad, las constancias de entidades donde se haya laborado anteriormente y de la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los responsables

En atención a su oficio No. CG-DAT-030-2012, hago referencia al Oficio RRHH No. 1788-2012 con el cual el 27 de septiembre del presente año se enviaron a esa Dirección (dentro del plazo fijado), 25 finiquitos (copias) del período 2012, junto al listado de 32 Cuentadantes de la Procuraduría General de la Nación, cuyo número de cuentadancia se detalla en dicho listado, quedando pendientes 5 cuentadantes que entregaron documentos acreditando que realizaron el trámite correspondiente (se adjuntó fotocopia de los documentos); y 2 cuentadantes no presentaron ningún documento.

Cabe mencionar que simultáneamente se presentó ante la Delegación de la Contraloría General de Cuentas de la PGN, Original y copia de la Constancia Transitoria de Inexistencia de Reclamación de Cargos (Finiquito) del personal que labora en la Procuraduría General de la Nación y que es cuentadante.

Se hizo la consulta al Departamento de Finiquitos de la Contraloría General de Cuentas, donde se nos indicó que la Constancia Transitoria de Inexistencia de Reclamación de Cargos, se extiende por emisión, no por período y si el finiquito es del período 2012, quiere decir que el cuentadante no ha tenido ninguna objeción para que se le extienda el mismo.

Aprovecho la oportunidad para entregarle el Finiquito No. 37047 del Licenciado Edgar Ottoniel Villeda Berrera, recibido en este departamento el día martes 09 de los corrientes, quien en su oportunidad presentó documentos acreditando el trámite; y se adjunta Fotocopia del Oficio 830-2012 con el que se le solicita a la Licenciada Telma Beatriz

Martínez de la Cruz que cumpla con presentar su Declaración Jurada Patrimonial ante la Contraloría General de Cuentas dentro del plazo establecido.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que la Jefe del Departamento de Recursos Humanos no se pronuncia con relación a la condición del hallazgo, que se refiere a la presentación extemporánea de las constancias y a la falta de presentación de gestiones de dos funcionarios de la entidad, lo que indica que no se requirió dicha constancia al momento de tomar posesión de los cargos.

Acciones legales y administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para Lilian Magaly Zacarías Mejía, Jefe de Recursos Humanos de la Procuraduría General de la Nación, por la cantidad de Q5,000.00, quien fungió en el período del 01 de enero al 31 de diciembre 2011.

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

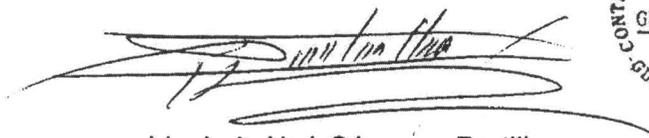
No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	GUILLERMO ANTONIO PORRAS OVALLE	PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN	01/01/2011	30/11/2011
2	LARRY MARK ROBLES GUIBERT	PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN	01/10/2011	31/12/2011
3	MIRNA AMABILIA ESTRADA GARCÍA	DIRECTOR GENERAL DE DELEGACIONES DEPARTAMENTALES	01/01/2011	31/12/2011
4	LUIS JOEL RECANCOJ MEJÍA	SECRETARIO GENERAL	01/01/2011	31/12/2011
5	ROLANDO SEGURA GRAJEDA	JEFE DE LA SECCIÓN DE PROCURADURÍA	01/01/2011	31/12/2011
6	MARÍA ALEJANDRA DUBÓN ROSALES	ENCARGADA DE LA UNIDAD DE EXTINCIÓN DE DOMINIO	04/07/2011	31/12/2011
7	CARMEN YOLANDA DE LEÓN RODAS	JEFE DE SECCIÓN DE CONSULTORÍA	01/01/2011	31/12/2011
8	GUILLERMO AUSTREBERTO CARRANZA TARACENA	JEFE DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES	01/01/2011	31/12/2011
9	ANDRÉS ROBERTO PALOMINO SOLÓRZANO	JEFE DE ABOGACÍA DEL ESTADO	01/01/2011	31/12/2011
10	ADELA GARCÍA CABEZAS	JEFE DE ABOGACÍA CIVIL	01/01/2011	31/12/2011
11	JOSÉ ISRAEL JIATZ CHALI	JEFE DE ABOGACÍA LABORAL	01/01/2011	31/12/2011
12	SAÚL ESTUARDO OLIVA FIGUEROA	JEFE DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	01/01/2011	31/12/2011

Procuraduría General de la Nación
Comisión Especial
Periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011

13	SARA SOLARES (U.N.)	PAYES	JEFE DE PROCURADURÍA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	01/01/2011	31/12/2011
14	HÉCTOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ	ROLANDO	DIRECTOR FINANCIERO	01/01/2011	31/12/2011
15	JOSÉ ANTONIO RAMÍREZ	VILLAMAR	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	01/01/2011	31/12/2011
16	LUCAS MARINO LOARCA	MEJICANOS	AUDITOR INTERNO	01/01/2011	31/12/2011
17	LILIAN MAGALY MEJÍA	ZACARIAS	JEFE DE RECURSOS HUMANOS	01/01/2011	31/12/2011
18	AUDA MARINELI PÉREZ TENI		PROTECCIÓN A LA MUJER, PERSONAS CON DISCAPACIDAD	01/01/2011	31/12/2011
19	MARTA ESTELA SAMAYOA DE RECINOS	TORRES	COMUNICACIÓN SOCIAL	10/02/2011	31/12/2011
20	PAOLA (U.N.) ACEVEDO	PARRINELLO	ENCARGADA DE ASUNTOS INTERNACIONALES	03/10/2011	31/12/2011
21	ILEANA DEL GÓNGORA BARQUÍN	CARMEN	DELEGADA REGIONAL DE LA PROCURADURÍA	01/04/2011	31/12/2011
22	EDGAR OTTONIEL BARRERA	VILLEDA	DELEGADO REGIONAL DE LA PROCURADURÍA	17/01/2011	31/12/2011
23	HENRY LEONARDO MARROQUÍN	ALEXANDER	DELEGADO REGIONAL DE LA PROCURADURÍA	17/01/2011	31/12/2011
24	ROMEL MOREIRA (U.N.)	LOARCA	DELEGADO REGIONAL DE LA PROCURADURÍA	01/01/2011	31/12/2011
25	JULIO SAÚL ESTRADA	CARDONA	DELEGADO REGIONAL DE LA PROCURADURÍA	03/10/2011	31/12/2011
26	MAGNOLIA OROZCO VÁSQUEZ	FABIOLA MIRANDA DE	DELEGADA REGIONAL DE LA PROCURADURÍA	01/01/2011	31/12/2011
27	JOSÉ DUARDO LEÓN	OCHOA DE	DELEGADO REGIONAL DE LA PROCURADURÍA	03/01/2011	31/12/2011

28	BALBINA (U.N.) ALVARADO	RAMOS	DELEGADO REGIONAL DE LA PROCURADURÍA	01/01/2011	31/12/2011
29	RAMIRO (U.N.) MERLOS	ZACARÍAS	DELEGADO REGIONAL DE LA PROCURADURÍA	01/01/2011	31/12/2011
30	SILVIA BEATRÍZ GIRÓN	QUEVEDO	DELEGADA REGIONAL DE LA PROCURADURÍA	01/01/2011	31/12/2011
31	WENDY BRISUELA DEL ÁGUILA	YESSENIA	DELEGADA REGIONAL DE LA PROCURADURÍA	01/01/2011	31/12/2011
32	CARMEN RUBY CAMAS	BARRAGÁN	DELEGADA REGIONAL DE LA PROCURADURÍA	01/01/2011	31/12/2011
33	MARIA DE LOS ÁNGELES SAMAYOA SALAZAR DE SAMAYOA		DELEGADA REGIONAL DE LA PROCURADURÍA	01/01/2011	31/12/2011
34	INGRID JANETH MORÁN DE DÍAZ	SUCUP	DELEGADA REGIONAL DE LA PROCURADURÍA	03/10/2011	31/12/2011
35	CLAUDIA VANESSA ALDANA DE MONTENEGRO	RODAS	DELEGADA REGIONAL DE LA PROCURADURÍA	01/01/2011	31/12/2011

8. COMISIÓN DE AUDITORÍA



Lic. Luis Noé Cárcamo Portillo
Colegiado 4156, Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y
Administradores de Empresas.
Auditor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR



Lic. Cristobal de Jesús González Melchor
Director de Asesoría Técnica
Contraloría General de Cuentas